

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	S/N
----------	-----------------------	-----

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En la ciudad Huánuco, a los 21 días del mes de enero de año 2025, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 RECONFORMACION DEL COMITE DE SELECCION N° 011-2024-GRH/GRA de fecha 16 de enero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 141-2024-GRH/GR-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN LAS CALLES DEL AA.HH. MANUEL GONZALES PRADA, DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión
			Suplente		
	Primer Miembro	ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Estudios
			Suplente		
	Segundo Miembro	CPC. FREDY FELIX SEGURA FLORES	Titular	X	Dependencia: Sub Gerente de Abastecimiento
			Suplente		

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC
	1	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	10096036502
	2	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	10097300432
	3	SANCHEZ VIZCAYA ALESSANDRO FRANCISCO	10723186086
	4	SERVICIOS E INVERSIONES 'W Y S ALVARADO' SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20229395565
	5	CONIESA E.I.R.L.	20322446374
	6	ARGOS ASOCIADOS S.A	20344483702
	7	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	20375458307
	8	'SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	20407917520
	9	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	20448194737
	10	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20479780847
	11	CONSTRUCTORA AZERO E.I.R.L.	20481805661
	12	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	20489466741
	13	INGENIERIA & CONSTRUCCION CORPORACION PERUANA DEL SANTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489619831
	14	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L.	20489650674
	15	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604
	16	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L.	20528910433
	17	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.	20528924221
	18	CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20528932321
	19	INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20529033274
	20	CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20529169842
	21	GRUPO EDICODE S.A.C.	20534089407
	22	ICTOPCON E.I.R.L.	20542425653
	23	CEACATRU E.I.R.L.	20542531097
	24	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	20550812984
	25	FITCON S.A.C.	20552795947
	26	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	20552908903
	27	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	20556968960
	28	VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601392985

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS**

29	RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C	20602679625
30	LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.	20602924701
31	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20603155611
32	GRANDES XSTRUCTURAS S.A.C.	20605238468
33	GRUPO MACRI S.R.L.	20607424773
34	WINSER JR. CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20609345986

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus respectivas ofertas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO LOS HEROES CONFORMADO POR GRUPO MACRI S.R.L. N° 20607424773 y por ARL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. CON RUC N° 20445735982	4/12/2024	16:44:10
2	CONSORCIO VIAS PRADA R&A CONFORMADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20601392985 y por CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301	4/12/2024	22:20:29
3	CONSORCIO FIORELLA CONFORMADO POR CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C CON RUC N° 20550812984 y por CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP S.A.C CON RUC N° 20517785530	4/12/2024	17:58:40
4	CONSORCIO SAN PEDRO CONFORMADO POR REEMP ASOCIADOS S.C.R.L CON RUC N° 20600163796 y por SERVICIOS E INVERSIONES 'W Y S ALVARADO S.C.R.L CON RUC N° 20229395565	4/12/2024	20:45:02
5	CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA CONFORMADO POR RONY DIAZ CONTRATISTAS EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20529066521 y por INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20489650674	4/12/2024	22:18:59
6	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20479780847	4/12/2024	13:19:19
7	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C. con RUC N° 20556968960	4/12/2024	17:46:21
8	CONSORCIO HUANUCO CONFORMADO POR EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L CON RUC N° 20489739900 y por RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C CON RUC N° 20602679625	4/12/2024	21:19:55
9	CONSORCIO VIAS NUEVAS CONFORMADO POR CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. CON RUC N° 20528910433 y por GRUPO EDICODE S.A.C. CON RUC N° 20534089407	4/12/2024	23:54:15
10	CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24 CONFORMADO POR LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701 y por CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528932321	4/12/2024	22:12:31

6 Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la documentación que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO LOS HEROES CONFORMADO POR GRUPO MACRI S.R.L. N° 20607424773 y por ARL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. CON RUC N° 20445735982	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA
2	CONSORCIO FIORELLA CONFORMADO POR CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C CON RUC N° 20550812984 y por CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP S.A.C CON RUC N° 20517785530	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA
3	CONSORCIO SAN PEDRO CONFORMADO POR REEMP ASOCIADOS S.C.R.L CON RUC N° 20600163796 y por SERVICIOS E INVERSIONES 'W Y S ALVARADO S.C.R.L CON RUC N° 20229395565	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA
4	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20479780847	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA
5	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C. con RUC N° 20556968960	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA
6	CONSORCIO VIAS NUEVAS CONFORMADO POR CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. CON RUC N° 20528910433 y por GRUPO EDICODE S.A.C. CON RUC N° 20534089407	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO VIAS PRADA R&A CONFORMADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20601392985 y por CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301	UNICO
2	CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA CONFORMADO POR RONY DIAZ CONTRATISTAS EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20529066521 y por INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20489650674	UNICO
3	CONSORCIO HUANUCO CONFORMADO POR EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L CON RUC N° 20489739900 y por RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C CON RUC N° 20602679625	UNICO
4	CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24 CONFORMADO POR LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701 y por CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528932321	UNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del Postor	Precio de su oferta inicial
1	CONSORCIO VIAS PRADA R&A CONFORMADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20601392985 y por CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301	S/ 2,716,242.00 (INCLUIDO IGV)
2	CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA CONFORMADO POR RONY DIAZ CONTRATISTAS EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20529066521 y por INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20489650674	S/ 2,713,949.91 (INCLUIDO IGV)
3	CONSORCIO HUANUCO CONFORMADO POR EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L CON RUC N° 20489739900 y por RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C CON RUC N° 20602679625	S/ 2,555,080.71 (INCLUIDO IGV)
4	CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24 CONFORMADO POR LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701 y por CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528932321	S/ 2,283,046.14 (SIN IGV)

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO VIAS PRADA R&A CONFORMADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20601392985 y por CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301
	FACTORES	PUNTAJES
	A. PRECIO	84.05 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	84.05 puntos

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA CONFORMADO POR RONY DIAZ CONTRATISTAS EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20529066521 y por INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20489650674
	FACTORES	PUNTAJES
	A. PRECIO	84.12 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	84.12 puntos

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS**

10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO HUANUCO CONFORMADO POR EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L CON RUC N° 20489739900 y por RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C CON RUC N° 20602679625	
	FACTORES		PUNTAJES
	A. PRECIO		89.35 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		89.35 puntos
10.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24 CONFORMADO POR LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701 y por CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528932321	
	FACTORES		PUNTAJES
	A. PRECIO		100 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, y el desempate electrónico desarrollado a través del seace, el orden de prelación quedará de la siguiente manera:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24 CONFORMADO POR LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701 y por CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528932321	100 puntos	100 Puntos (Se le otorga 5.00 puntos por bonificación REMYPE)
2	CONSORCIO HUANUCO CONFORMADO POR EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L CON RUC N° 20489739900 y por RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C CON RUC N° 20602679625	89.35 puntos	89.35 Puntos (Se le otorga 4.47 puntos por bonificación REMYPE)
3	CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA CONFORMADO POR RONY DIAZ CONTRATISTAS EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20529066521 y por INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20489650674	84.12 puntos	84.12 Puntos (Se le otorga 4.21 puntos por bonificación REMYPE)
4	CONSORCIO VIAS PRADA R&A CONFORMADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20601392985 y por CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301	84.05 puntos	84.05 Puntos (Se le otorga 4.20 puntos por bonificación REMYPE)

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24 CONFORMADO POR LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701 y por CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528932321			
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	_____	_____	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____	
	B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	B.1	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CALIFICA	

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS**

12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO HUANUCO CONFORMADO POR EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L CON RUC N° 20489739900 y por RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C CON RUC N° 20602679625	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	_____	_____
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____
	B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	B.1	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CALIFICA	

12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA CONFORMADO POR RONY DIAZ CONTRATISTAS EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20529066521 y por INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20489650674	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	_____	_____
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____
	B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	B.1	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	X	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	

12.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO VIAS PRADA R&A CONFORMADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20601392985 y por CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	_____	_____
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____
	B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	B.1	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	

12.1.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 2 que forma parte de la presente Acta.	

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN
De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores cumplen los requisitos de calificación establecidos en las bases quedando en el siguiente orden:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR 1°
1	CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA CONFORMADO POR RONY DIAZ CONTRATISTAS EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20529066521 y por INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20489650674
2	CONSORCIO VIAS PRADA R&A CONFORMADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20601392985 y por CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24 CONFORMADO POR LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701 y por CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528932321	Según las razones expuestas en el Anexo N° 02 que se adjunta a la presente acta.
2	CONSORCIO HUANUCO CONFORMADO POR EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L CON RUC N° 20489739900 y por RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C CON RUC N° 20602679625	Según las razones expuestas en el Anexo N° 02 que se adjunta a la presente acta.

14 ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15	 ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 CPC. FREDY FELIX SEGURA FLORES NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

[Handwritten mark]

ANEXO N° 01
DETALLE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2024-GRH/CS -
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL
URBANO EN LAS CALLES DEL AA.HH. MANUEL GONZALES PRADA, DEL DISTRITO DE
AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas y con la verificación de la documentación de presentación obligatoria, según a lo establecido en las bases, de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II, Numeral 2.2.1. Documentos de Presentación obligatoria, Numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo el resultado como siguiente:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2024-GRH/GR-1		POSTOR 1
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO LOS HEROES
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: <input checked="" type="checkbox"/> Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDA

Se deja constancia

Revisada la documentación de la oferta, se observa lo siguiente:

En el desagregado de partidas presentado, el postor consigna como coto directo la suma de S/ 1,857,987.59; sin embargo, habiendo procedido con la verificación de las operaciones aritméticas se advierte que el monto correcto del costo Directo es la suma S/ 1,856,602.25.

Así mismo en el marco de lo establecido en las bases, se advierte la corrección aritmética por ejemplo en la partida (09.02.01.08.03 - LIMPIEZA DE FRENTES DE TRABAJO) conforme se muestra a continuación:

Monto ofertado = 1 x 1,000.00 = 500.00

Monto corregido = 1 x 1,000.00 = 1,000.00

Por lo expuesto, la oferta corregida del postor es la siguiente:

Total, Costo Directo (A)	1,856,602.25
Gastos Generales	
GASTOS FIJOS	15,846.50
GASTOS VARIABLES	142,500.40
Total, gastos generales (B)	158,346.90
UTILIDAD (C.)	56,120.33
SUB TOTAL (A+B+C)	2,071,069.48
IGV 18%	372,792.51
Monto de la oferta	2,443,861.99

De acuerdo a lo establecido en las bases los límites del Valor Referencial, son los siguientes

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 2,717,218.54	S/ 2,445,496.69	S/ 2,072,454.82	S/ 2,988,940.39	S/ 2,533,000.33

En ese sentido se advierte que el monto corregido se encuentra por debajo del límite del valor referencial con IGV, motivo por el cual NO SE ADMITE la oferta.

Al respecto, el artículo 60 en el numeral 60.2 establece: Son subsanables, entre otros los siguientes errores materiales o formales; La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintos al plazo parcial o total ofertado y el precio u oferta económica por lo que dicho anexo no es subsanable.

Por lo que, el comité de selección NO ADMITE la oferta presentada por el postor CONSORCIO LOS HEROES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2024-GRH/GR-1		POSTOR 2
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO VIAS PRADA R&A
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2024-GRH/GR-1		POSTOR 3
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO FIORELLA
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

Dentro del Anexo N°6, presentado por el postor realiza en desagregado de partidas tal como lo establece el anexo, de donde se advierte que define la partida 02.03.05 HABILITACION DE FIERRO LISO DE 1" - JUNTA TRANSVERSAL DE JUNTA TRANSVERSAL DE DILATAACION, no se ajusta de forma adecuada a las características técnicas descritas en el expediente técnico, lo cual impide al comité una correcta evaluación de la oferta.

02.03.05	HABILITACION DE FIERRO LISO DE 1" - JUNTA TRANSVERSAL DE JUNTA TRANSVERSAL DE DILATAACION	kg
----------	---	----

Fuente: folio N° 20 de la oferta técnica, del presupuesto presentado por el postor.

02.03.05	HABILITACION DE FIERRO LISO DE 1" - JUNTA TRANSVERSAL DE DILATAACION
----------	--

Fuente: folio N° 02 del PRESUPUESTO, del expediente técnico publicado para la realización del presente proceso, en el portal web del SEACE.

Al respecto es preciso indicar que el Tribunal de Contrataciones del estado a través de la Resolución N° 2442-2024-TCE-S6, indicó que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una partida distinta a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor. Por lo expuesto no se admite la oferta.

En ese sentido, el comité decide NO ADMITIR la oferta presentada.

ESTADO	NO ADMITIDA
--------	-------------

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2024-GRH/GR-1		POSTOR 4
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO SAN PEDRO
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: <input checked="" type="checkbox"/> Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

Revisada la documentación de la oferta, se observa lo siguiente:

Según lo indicado en la oferta del postor, consigna como gastos generales la suma de **S/ 189,459.32** que según lo establecido en las bases es la suma de los gastos fijos y los gastos variables; sin embargo, si sumamos los gastos fijos establecidos en S/ 9,322.44 y los gastos variables establecidos en S/ 162,767.65 se tiene un resultado de gastos generales ascendente a **S/ 172,090.09** que difiere del monto total de los gastos generales consignados por el postor en su oferta.

Este hecho advierte incongruencias en la oferta económica del postor que no permite al Comité de Selección conocer con claridad cuál es el monto de los gastos generales realmente ofertados por el postor, motivo por el cual se tiene por NO admitida.

Es preciso indicar que el Tribunal de Contrataciones del estado a través de la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, indicó que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar claramente su contenido, sin necesidad de que se tenga que recurrir a interpretaciones. La presentación de una oferta confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la realización de un análisis objetivo; por lo que dicho órgano no podría admitirla o calificarla, según corresponda, toda vez que no es su función interpretarla, esclarecer presuntas ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones en su contenido sino, por el contrario, aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

Por lo expuesto no se admite la oferta.

ESTADO

NO ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2024-GRH/GR-1		POSTOR 5
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	SI CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2024-GRH/GR-1		POSTOR 6
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

El postor presenta el ANEXO N° 06 (SIN IGV), así mismo el postor presenta el Anexo N° 7 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV, a través de la cual declaró que su representada goza del beneficio de la exoneración del IGV, previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumple con las siguientes condiciones:



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 141-2024-GRH/CS – 1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe Sr. **CASTILLO SANCHEZ MODESTO**, Representante Legal de la empresa **C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20479780847, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

Huánuco, 04 de diciembre del 2024


CASTILLO SANCHEZ MODESTO
DNI. N° 09604088
GERENTE GENERAL
C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Como se puede observar, el postor ha indicado en el Anexo N° 6 que su oferta no incluye el impuesto al IGV, conforme a lo señalado en el Anexo N° 7, en el cual menciona que se beneficia de la exoneración del IGV establecida en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Sin embargo, el artículo 2 del Reglamento de dicha Ley establece lo siguiente:

"Artículo 2.- REQUISITOS

Las empresas que inicien operaciones durante el ejercicio fiscal podrán considerar cumplido este requisito siempre que, **a partir del primer mes, no realicen producción fuera de la Amazonía. En caso contrario, no podrán acogerse a los beneficios de la Ley durante todo ese ejercicio."**

Tras revisar el aplicativo del OSCE denominado "CONOSCE"

(https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key), se observa que la empresa **C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20479780847, se consorció y suscribió el contrato de ejecución de obra con IGV dentro del ejercicio gravable y de presentación de ofertas. El contrato tiene lugar en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, donde la exoneración del IGV no es aplicable, ya que esta localidad no se encuentra dentro del ámbito geográfico cubierto por la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. A continuación, se presenta el encabezado y el monto contratado:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 01: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL, MEDIANTE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL SECTOR SAN CARLOS II ETAPA DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 085-2023-HDNA-1 - ITEM PAQUETE

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 01: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL, MEDIANTE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL SECTOR SAN CARLOS II ETAPA DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, que celebran de una parte la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELÉCTRO NORTE MEDIO SOCIEDAD ANÓNIMA – HIDRANDINA S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20132023540, con domicilio legal en Jirón San Martín N° 831, del distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente Regional Ricardo José Arrese Pérez, identificado con DNI N° 02808342, y por su Apoderado Richard Royer Ramos Verastegui, identificado con DNI N° 18215719, ambos con facultades de poder inscrito en la partida electrónica N° 11000323 del Registro de Personas Jurídicas- de la zona registral N° V – Sede Trujillo; y, de la otra parte CONSORCIO PRIMAVERA (Conformado por la empresa **C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20479780847, inscrita en la partida electrónica N° 11001448 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, representada por su Gerente **MODESTO CASTILLO SANCHEZ**, identificado con DNI N° 05804088, y por el porcentaje de participación de 60%; y la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ATR E.I.R.L.** con RUC N° 20600486102, inscrita en la partida electrónica N° 11045694 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, representada por su Titular Gerente **ROSENDO ALTAMIRANO TORRES**, identificado con DNI N° 27287109, con un porcentaje de participación de 40%); designándose como representante común del consorcio a **ARMANDO ABAD GAONA**, identificado con DNI N° 18715473 y poderes otorgados mediante contrato de consorcio de fecha de legalización 06 de marzo de 2024; consignando para efectos de pago el RUC N° 20600486102 a nombre de **CONSTRUCTORA E INVERSIONES ATR E.I.R.L.**, con domicilio común del consorcio en Calle Iquitos N° 1876 – Urb. Pueblo Nuevo (Esquina Calle Iquitos con Lambayeque) del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, correo electrónico:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 491,848.50 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 50/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Asimismo, se cuenta con el Contrato GAL-126-2023, fechado el 2 de noviembre de 2023, el cual establece un plazo de ejecución de 240 días calendario para una obra en la provincia de Trujillo. A continuación, se adjunta el documento correspondiente:

LP-SM-6-2023-HDNA-1

GAL-126-2023

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS SECTORES MOCHE Y SALAVERRY - 20 SEDS - SET HUACA DEL SOL (II ETAPA) EN LOS DISTRITOS DE MOCHE Y SALAVERRY DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HDNA-1

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS SECTORES MOCHE Y SALAVERRY - 20 SEDS - SET HUACA DEL SOL (II ETAPA) EN LOS DISTRITOS DE MOCHE Y SALAVERRY DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, que celebran de una parte la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO SOCIEDAD ANÓNIMA – HIDRANDINA S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20132023540, con domicilio legal en Jirón San Martín N° 831, del distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente Regional Ricardo José Arrese Pérez, identificado con DNI N° 02608342, y por su Apoderado Richar Ramos Verastegui, identificado con DNI N° 18215719, ambos con facultades de poder inscrito en la partida electrónica N° 11000323 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; y, de la otra parte **CONSORCIO AMPERE** (Conformado por la empresa FERDI INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20488077717, inscrita en la partida electrónica N° 11034348 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, representada por su Gerente General MILNER MONTENEGRO TAPIA, identificado con DNI N° 40666921, con un porcentaje de participación 50% y; **C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20479780847, inscrita en la partida electrónica N° 11001448 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, representada por su Gerente General **MODESTO CASTILLO SANCHEZ**, identificado con DNI N° 09604068, con un porcentaje de participación de 50%); designándose como representante común del consorcio a **FREEDY ROLAND SALAZAR CARRANZA** identificado con DNI N° 46317250 y poderes otorgados

Cabe señalar también que el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2018/TCE, que establece que los requisitos deben ser cumplidos por el consorcio en su conjunto, se aclara que la condición de consorcio con contabilidad independiente debe indicarse en la "Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV", firmada por el representante común. En este proceso de selección, la oferta del postor C&R se presenta de manera individual, sin representante común. Es pertinente traer a colación, un caso similar involucra a un impugnante que objeta a un consorcio, argumentando que no se advirtió que realizan obras fuera de la Amazonía. El Tribunal aclara que esta situación es diferente, ya que el impugnante no presenta contabilidad independiente, conforme al análisis en el fundamento 9, numerales 3 y 4, de la resolución mencionada líneas abajo.

En ese sentido, se advierte y queda demostrado que la oferta del postor contiene información inexacta en el momento de la presentación de ofertas, ya que no fue elaborada conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27037. Por lo tanto, la oferta no cumplió con los requisitos para presentar el Anexo N° 06 (SIN IGV), según lo establecido en el numeral 1 de la Resolución N° 0824-2022-TCE-S5, **"precisándose que los requisitos establecidos en dicho artículo son concurrentes y deberán mantenerse mientras dure el goce de los beneficios tributarios; caso contrario, estos se perderán a partir del mes siguiente de ocurrido el incumplimiento de cualquiera de ellos, y por el resto del ejercicio gravable."** Asimismo, en la Resolución N° 1855-2023-TCE-S4, se aclara que: **"si bien el Consorcio Ejecutor Pringles viene ejecutando la obra en cuestión con contabilidad independiente, lo cierto es que, este aspecto no demerita el hecho que uno de sus integrantes, la empresa Constructora Green S.A.C., haya declarado información inexacta en el presente procedimiento de selección, al haber indicado que no ejecuta obras fuera de la Amazonía."**

Por otro lado, en distintas resoluciones del TCE se tiene que dado que los postores presentaron información inexacta al solicitar la exoneración del IGV, en las Resoluciones N° 429-2022-TCE-S5 y N° 1855-2023-TCE-S4, por lo cual, **corresponde abrir un expediente administrativo sancionador para participar en procedimientos de selección, debido a su responsabilidad en la presentación de información inexacta**

en un proceso de contratación pública, tal como conforme se ha expuesto en los fundamentos anteriores, este colegiado concluye que **NO SE ADMITE** al postor **C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

ESTADO

NO ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2024-GRH/GR-1		POSTOR 7
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR SAC
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

NO CUMPLE (Oferta Corregida)

Revisada la documentación de la oferta, se observa lo siguiente:

En el desagregado de partidas presentado, el postor consigna la suma de S/ 1,850,405.89; sin embargo, habiendo procedido con la verificación de las operaciones aritméticas se advierte que el monto correcto suma S/ 1,850,406.14.

En el marco de lo establecido en las bases, se advierte la corrección aritmética en la partida (09.02.01.09.03-SEBRADO DE PLANTONES) conforme se muestra a continuación:

Monto ofertado = $459.62 \times 7.39 = 3,397.05$

Monto corregido = $459.62 \times 7.39 = 3,396.59$

Por lo expuesto, la oferta corregida del postor es la siguiente:

Total, Costo Directo (A)	1,850,405.43
Gastos Generales	129,528.41
GASTOS FIJOS	18,874.14
GASTOS VARIABLES	110,654.27
Total, gastos generales (B)	129,528.41
UTILIDAD (C.)	92,520.52
SUB TOTAL (A+B+C)	2,072,454.36
IGV 18%	373,041.78
Monto de la oferta	2,445,496.14

De acuerdo a lo establecido en las bases los límites del Valor Referencial, son los siguientes

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 2,717,218.54	S/ 2,445,496.69	S/ 2,072,454.82	S/ 2,988,940.39	S/ 2,533,000.33

En ese sentido se advierte que el monto corregido se encuentra por debajo del límite del valor referencial con IGV, motivo por el cual NO SE ADMITE la oferta.

Al respecto, el artículo 60 en el numeral 60.2 establece: Son subsanables, entre otros los siguientes errores materiales o formales; La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintos al plazo parcial o total ofertado y el precio u oferta económica por lo que dicho anexo no es subsanable. Por lo que, el comité de selección NO ADMITE la oferta presentada por el postor CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2024-GRH/GR-1		POSTOR 8
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO HUANUCO
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2024-GRH/GR-1		POSTOR 9
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO VIAS NUEVAS
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

El postor presenta oferta económica ilegible que no permite al comité de selección determinar de forma clara y precisa que es lo que está ofertando en el desagregado de partidas tal como se describe en las siguientes imágenes:

07.01.11	JUNTA EN MURO DE CONTENCIÓN, ø=1"	m2	5.98	47.12	261.78
07.01.12	TUBERIA DE PVC SAL 1" EN MURO DE CONTENCIÓN (LLORONES)	m	9.00	21.06	196.74
07.01.13	TUBERIA DE PVC SAL 2" EN MURO DE CONTENCIÓN (LLORONES)	m	6.50	26.87	190.54

06.01.05	CONCRETO FC=210 KG/CM2. PARA CUNETAS	m3
06.01.06	JUNTAS EN CUNETAS 1/2"	m
06.02	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	

02.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2. E=8". PARA CALZADA	m2
02.03.04	HABILITACION DE FIERRO CORRUGADO DE 5/8" - JUNTA LONGITUDINAL	kg
02.03.05	HABILITACION DE FIERRO LISO DE 1" - JUNTA TRANSVERSAL DE DILATACION	kg

05.01.09	TARRAJEO EN SARDINELES	m2	390.10	31.52	12,578.63
05.01.10	JUNTA DE DILATACION e=1/2", h=4" @ 3.00 M	m	25.65	8.59	220.33
05.01.11	TUBERIA DE PVC SAL 1" EN SARDINELES(LLORONES)	m	56.90	21.86	1,243.83

08.02.04.01.02	ISO 4435 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF 160 MM. CLASE S-20	m	342.08	98.41	33,864.09
08.02.04.01.03	ISO 4435 REFINE Y NIVELACION DE ZANJA. TODA PROXIMIDAD. TN				

No cumple, puesto que se advierte que, el postor presenta Anexo N°06, Precio de la Oferta en un anexo que no corresponde a la del sistema de contratación del procedimiento de selección, puesto que el postor a realizado su oferta en un Anexo de SUMA ALZADA, correspondiendo el Anexo de Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS, además de ello el postor se observa que las características ofertadas por el postor cumplen o no con lo establecido en el expediente técnico como son los parámetros estructurales, así mismo se tiene en las especificaciones técnicas como por ejemplo en la partida 08.02.03.02.01 establece que oferta buzo "S", que bien podría ser una excavación para una estructura más pequeña o con diferentes especificaciones.

Al respecto de debe tener presente que el numeral 1.7. de la sección general de las bases integradas establece que (...) **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.**

El Tribunal de Contrataciones del Estado, en la Resolución N° 03578-2023-TCE-S2, ha señalado que la congruencia de la oferta debe ser revisada de manera integral, abarcando todos los documentos presentados. Durante la evaluación, **el comité de selección no tiene la función de interpretar la oferta; su tarea es verificar que todos los documentos sean coherentes y estén claros**, sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe basarse exclusivamente en la documentación presentada por el postor, sin considerar información no explícita en la oferta. Es responsabilidad del postor presentar una oferta clara y congruente.

En ese sentido, NO se admite la oferta.

ESTADO

NO ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2024-GRH/GR-1		POSTOR 10
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y:	CUMPLE

	✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	
ESTADO		ADMITIDA

Se procede a evaluar las ofertas de los postores que fueron admitidas:

1. **CONSORCIO VIAS PRADA R&A** integrado por VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20601392985 y por CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301
2. **CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA** integrado por RONY DIAZ CONTRATISTAS EMPRESA E.I.R.L. CON RUC N° 20529066521 y por INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE E.I.R.L. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20489650674
3. **CONSORCIO HUANUCO** CONFORMADO POR EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L CON RUC N° 20489739900 y por RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C CON RUC N° 20602679625
4. **CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24** integrado por LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701 y por CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20528932321

El comité de selección procede con la revisión de las ofertas admitidas, con la finalidad de asignar el puntaje de conformidad con los factores de evaluación establecidas en las bases Integradas:

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A. FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO

N°	POSTOR	PRECIO DE OFERTA (100 puntos)	PUNTAJE DE LA OFERTA
1	CONSORCIO VIAS PRADA R&A	S/ 2,716,242.00	84.05
2	CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA	S/ 2,713,949.91	84.12
3	CONSORCIO HUANUCO	S/ 2,555,080.71	89.35
4	CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24	S/ 2,283,046.14	100.00

Luego de aplicar la bonificación, el puntaje y orden de prelación queda de la siguiente manera:

N°	POSTOR	PRECIO DE OFERTA (100 puntos)	PUNTAJE DE LA OFERTA	BONIFICACIÓN MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24	S/ 2,283,046.14	100.00	5.00	105.00	1°
2	CONSORCIO HUANUCO	S/ 2,555,080.71	89.35	4.47	93.82	2°
3	CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA	S/ 2,713,949.91	84.12	4.21	88.33	3°
4	CONSORCIO VIAS PRADA R&A	S/ 2,716,242.00	84.05	4.20	88.25	4°

ANEXO N° 02
DETALLE DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2024- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN LAS CALLES DEL AA.HH. MANUEL GONZALES PRADA, DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

El comité de selección luego de realizar la evaluación para determinar el orden de prelación procede con la calificación respectiva de los postores según orden de prelación.

- CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24
- CONSORCIO HUANUCO
- CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA
- CONSORCIO VIAS PRADA R&A

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, hasta obtener cuatro (04) ofertas que cumplan los requisitos de calificadas, conforme lo establece el numeral 75.3, del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese luego de la calificación efectuada se tienen los siguientes resultados.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO EJECUTOR HERMES 24												
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE REQUISITO												
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a:</p> <p>"Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: "Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías 1 arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana 2 y/o malecones urbanos".</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>No se valida la experiencia acreditada con el Contrato N° 065-2017-MDSB, porque en el Contrato de consorcio, se advierte que en la Cláusula séptima en ningún extremo precisa el porcentaje de las obligaciones vinculadas al objeto de la contratación estén relacionadas con el porcentaje de participación, por otro lado, se tiene que en la cláusula novena solo menciona las participaciones con los trabajos indicados en el contrato de manera general, conforme se muestra a continuación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI (Plazo de ejecución, recepción incluyendo el levantamiento de observaciones y consentimiento de la liquidación de obra)</p> <p>NOVENA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</p> <p>La participación de los consorciados con los trabajos indicados en el contrato de ejecución de obra a celebrarse con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, será de las siguientes proporciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">EMPRESAS CONSORCIADAS</th> <th style="text-align: center;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>INVERSIONES RAM S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">05.00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.C.R.L.</td> <td style="text-align: center;">90.00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>GRUPO AMB S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">05.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>DECIMA - DE LA CESIÓN O MODIFICACIÓN</p> <p>Convienen las partes en no poder o trasmitir sus participaciones del consorcio y así mismo de no efectuar liquidación alguna en sus contrataciones, salvo acuerdo expreso entre las partes.</p> </div> <p>Al respecto se tiene presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las bases integradas del procedimiento de selección, para calificar la oferta indican que (...) En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. • El Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, indicó que no resulta válida la experiencia cuando el porcentaje de participación de los 	N°	EMPRESAS CONSORCIADAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	01	INVERSIONES RAM S.A.C.	05.00%	02	CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.C.R.L.	90.00%	03	GRUPO AMB S.A.C.	05.00%
N°	EMPRESAS CONSORCIADAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN											
01	INVERSIONES RAM S.A.C.	05.00%											
02	CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.C.R.L.	90.00%											
03	GRUPO AMB S.A.C.	05.00%											

	consorciados, este relacionado con todos los costos, ganancias, pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera; más no en relación con las obligaciones que asumieron en el contrato presentado.
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	NO CALIFICADA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO HUANUCO																																										
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																																											
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p>"Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>"Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías 1 arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana 2 y/o malecones urbanos".</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida,</p>	<p>NO CUMPLE REQUISITO</p> <p>No se valida la experiencia acreditada con el Contrato N° 008-A-MDSJT, porque el Acta de Recepción de Obra no describe fehacientemente el monto ejecutado de la contratación, conforme se muestra a continuación:</p> <div data-bbox="842 909 1430 1283" data-label="Table"> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MONTA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MONTA DE LA OBRA</td> <td>S/ 2.841.879,25</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIENTE TÉCNICO</td> <td>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2018-A/MDSJT</td> </tr> <tr> <td>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</td> <td>FOR CONTRATA</td> </tr> <tr> <td>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</td> <td>PRECIOS UNITARIOS</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA</td> <td>EMPRESA CONSTRUCTORA RANGOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RODRAM S.R.L.</td> </tr> <tr> <td>REPRESENTANTE LEGAL</td> <td>ING. NATALIA CHESTEL GUERRA GONZALEZ</td> </tr> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>ING. HECTOR LUIS CHACCHI VICUNA</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR</td> <td>CONSORCIO PRISMA</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR DE OBRA</td> <td>ING. PERCY MATAMOROS CHOCQUE</td> </tr> <tr> <td>PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL</td> <td>150 DÍAS CALENDARIOS</td> </tr> <tr> <td>ENTREGA DE TERRENO</td> <td>15 DE ABRIL 2019</td> </tr> <tr> <td>INICIO DE OBRA</td> <td>15 DE ABRIL 2019</td> </tr> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DE OBRA</td> <td>10 DE SEPTIEMBRE 2019</td> </tr> <tr> <td>SUSPENSIÓN DE PLAZO</td> <td>01 DE MAYO 2019 A 02 DE JUNIO 2019</td> </tr> <tr> <td>REINICIO DE OBRA</td> <td>03 DE JUNIO 2019</td> </tr> <tr> <td> NUEVA FECHA DE TÉRMINO</td> <td>13 DE OCTUBRE 2019</td> </tr> <tr> <td>AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01</td> <td>50 DÍAS CALENDARIOS</td> </tr> <tr> <td>AMPLIACIÓN N°02</td> <td>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°186-2019-MDSJT/A</td> </tr> <tr> <td> NUEVA FECHA DE TÉRMINO</td> <td>14 DE DICIEMBRE 2019</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto se advierte que del Acta de Recepción, no es posible valorarse el monto total ejecutado, observándose de su contenido, que los integrantes del comité de recepción firman en señal de conformidad de recepción de obra para que luego se coordine la entrega al Sector que corresponda, identificándose únicamente el monto de la obra de S/ 2,841,879.25; es decir, el monto previsto en el Contrato N° 008-A-MDSJT.</p> <p>Asimismo, al realizar la revisión integral de la oferta del Adjudicatario, se concluye que, en ninguno de los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia correspondiente a la contratación descrita en el punto 1 de su Anexo N° 10, es posible identificar de manera fehaciente el monto ejecutado en el marco del Contrato N° 008-A-MDSJT. Esto se ve reforzado por el hecho de que en el acta de recepción de obra se dejó constancia de que hubo modificaciones contractuales, como una ampliación de plazo.</p> <p>Para mayor alcance se trae a colación Resolución N° 1860-2023-TCE-S4, donde</p> </div>	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA		MONTA		MONTA DE LA OBRA	S/ 2.841.879,25	EXPEDIENTE TÉCNICO	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2018-A/MDSJT	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FOR CONTRATA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS	CONTRATISTA	EMPRESA CONSTRUCTORA RANGOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RODRAM S.R.L.	REPRESENTANTE LEGAL	ING. NATALIA CHESTEL GUERRA GONZALEZ	RESIDENTE DE OBRA	ING. HECTOR LUIS CHACCHI VICUNA	SUPERVISOR	CONSORCIO PRISMA	SUPERVISOR DE OBRA	ING. PERCY MATAMOROS CHOCQUE	PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	150 DÍAS CALENDARIOS	ENTREGA DE TERRENO	15 DE ABRIL 2019	INICIO DE OBRA	15 DE ABRIL 2019	CUMPLIMIENTO DE OBRA	10 DE SEPTIEMBRE 2019	SUSPENSIÓN DE PLAZO	01 DE MAYO 2019 A 02 DE JUNIO 2019	REINICIO DE OBRA	03 DE JUNIO 2019	NUEVA FECHA DE TÉRMINO	13 DE OCTUBRE 2019	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	50 DÍAS CALENDARIOS	AMPLIACIÓN N°02	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°186-2019-MDSJT/A	NUEVA FECHA DE TÉRMINO	14 DE DICIEMBRE 2019
ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA																																											
MONTA																																											
MONTA DE LA OBRA	S/ 2.841.879,25																																										
EXPEDIENTE TÉCNICO	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2018-A/MDSJT																																										
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FOR CONTRATA																																										
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS																																										
CONTRATISTA	EMPRESA CONSTRUCTORA RANGOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RODRAM S.R.L.																																										
REPRESENTANTE LEGAL	ING. NATALIA CHESTEL GUERRA GONZALEZ																																										
RESIDENTE DE OBRA	ING. HECTOR LUIS CHACCHI VICUNA																																										
SUPERVISOR	CONSORCIO PRISMA																																										
SUPERVISOR DE OBRA	ING. PERCY MATAMOROS CHOCQUE																																										
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	150 DÍAS CALENDARIOS																																										
ENTREGA DE TERRENO	15 DE ABRIL 2019																																										
INICIO DE OBRA	15 DE ABRIL 2019																																										
CUMPLIMIENTO DE OBRA	10 DE SEPTIEMBRE 2019																																										
SUSPENSIÓN DE PLAZO	01 DE MAYO 2019 A 02 DE JUNIO 2019																																										
REINICIO DE OBRA	03 DE JUNIO 2019																																										
NUEVA FECHA DE TÉRMINO	13 DE OCTUBRE 2019																																										
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	50 DÍAS CALENDARIOS																																										
AMPLIACIÓN N°02	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°186-2019-MDSJT/A																																										
NUEVA FECHA DE TÉRMINO	14 DE DICIEMBRE 2019																																										

así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

determinan que el comité no debió de validar la oferta del postor por cuanto, "(..) no es posible identificar en dicho documento, ni en otro que forme parte de la oferta del Adjudicatario, **cuál fue el monto total correspondiente a la ejecución efectiva de la obra**, máxime si en el acta de recepción de obra se ha dejado constancias de que hubo modificaciones contractuales (ampliación y suspensión de plazo)".

En ese sentido, corresponde señalar que las Bases Integradas establecen que la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad debe demostrar que la obra ha sido concluida y, además, identificar de manera fehaciente el monto total efectivamente ejecutado, no limitándose únicamente al monto contratado del presupuesto inicial de la obra.

Por otro lado, el Acta de Recepción menciona un "plazo de ejecución final" de 150 días; sin embargo, se registra una suspensión del plazo del 1 de mayo al 2 de junio de 2019, lo que representa un periodo de 30 días calendario. Luego, el reinicio de la obra se establece entre el 3 de junio y el 15 de octubre de 2019, contabilizando 135 días calendario. Al descontar el periodo de suspensión, el total es de 252 días calendario, lo que no coincide con los 150 días mencionados en el mismo documento.

La diferencia mencionada genera una incongruencia en este documento de oferta, ya que no es posible determinar con certeza el plazo de ejecución de la obra, cuya acta de recepción es emitida por la entidad contratante. Esto implica que se invalida la experiencia acreditada a través de dicho documento, y según lo establecido de la Resolución N° 00807-2024-TCE-S6, indicó que la inconsistencia advertida entre el plazo expresado en días calendario y las fechas de inicio y fin del mismo, suponen una incongruencia insalvable que invalida la experiencia presentada, al no contarse con elementos objetivos que permitan explicar la divergencia en la información del documento presentado.

El Tribunal de Contrataciones del Estado en múltiples Resoluciones, como en la Resolución N° 750-2021-TCE-S1, ha indicado que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de **forma integral o conjunta**, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener **información plenamente consistente y congruente**. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá

	declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso. Por las razones expuestas, el comité decide, de manera unánime, NO VALIDAR la experiencia.
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	NO CALIFICADA




REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	• CONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p><i>“Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</i></p> <p><i>"Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías 1 arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana 2 y/o malecones urbanos".</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>CUMPLE.</p>
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	CALIFICA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	• CONSORCIO VIAS PRADA R&A
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a:</p> <p><i>“Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</i> <i>“Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías 1 arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana 2 y/o malecones urbanos”.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>CUMPLE.</p>
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	CALIFICA

Luego de realizar la calificación efectuada, las siguientes ofertas cumplen los requisitos de calificación:

1. GCONSORCIO MANUEL GONZALES PRADA
2. CONSORCIO VIAS PRADA R&A